



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVAN GURROLA VEGA, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO (t), PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VASQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA LXVIII LEGISLATURA QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CONDONAR EL 100% DE ACTA DE DEFUNCIÓN ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION POR MUERTES POR COVID-19

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por los CC. DIPUTADOS, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVAN GURROLA VEGA, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO (T), PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VASQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA LXVIII LEGISLATURA QUE CONTIENE SOLIITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, QUE DETERMINEN ACOGERSE AL MISMO, CONDONAR HASTA EL 100% DEL PAGO DE LOS DERECHOS Y/O PRODUCTOS POR ACTAS DE DEFUNCIÓN, ASI COMO DE INHUMACIONES, Y PERMISO DE CREMACIÓN RELACIONADAS CON LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESTOS HUMANOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 122 fracciones I y II, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente acuerdo, damos cuenta que en la misma contiene solicitud de autorización para que los municipios del Estado de Durango, que determinen, puedan condonar hasta el 100% del pago de los derechos y/o productos por actas de defunción, así como de inhumaciones, y permisos de cremación relacionadas con la disposición final de los restos humanos derivados de la pandemia del covid-19, con dicha reforma se pretende que los servicios que presten por Actos del Registro Civil, como lo son el registro de defunciones, quede exento cuando se trate de defunciones derivadas del VIRUS SARS-CoV-2.

SEGUNDO. Importante resulta aclarar que la expedición de las actas de defunción son un derecho que lo cobra el Estado, a través de las recaudaciones de renta en los municipios, y en las direcciones generales del Registro Civil del Estado de Durango, este derecho se contempla en artículo 58 fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, por lo que, como se podrá observar, esta es una disposición exclusiva del Estado, en tal virtud este Congreso no puede autorizar a los municipios de nuestra entidad a que exenten de dicho pago, porque queda claro no es una facultad municipal.



TERCERO. Ahora bien, respecto de los derechos por los servicios de cremaciones, es importante resaltar que, si bien es cierto, las personas que han fallecido a causa de la pandemia por el VIRUS SARS-CoV-2, por obvias razones los creman, sin embargo, al realizar un análisis de los municipios que cobran el derecho de cremación, solo los municipios de Durango, Gómez Palacio, Lerdo y Canatlán cobran este derecho, y sin embargo, en cuestión de exentar del pago de este derecho, los suscritos consideramos que para emitir una reforma a las leyes municipales, es necesario informar antes a los ayuntamientos que se emitirán disposiciones dentro de dichas leyes a fin de establecer beneficios a la población, lo cual como podemos ver del expediente que contiene la iniciativa objeto del presente acuerdo, no obran documentos donde se haya tomado en consideración la opinión de los ayuntamientos.

CUARTO. Ahora bien, respecto del derecho de inhumaciones, si bien es cierto, en las leyes de ingresos municipales, se contempla dicho cobro, sin embargo, cierto es que de los 39 ayuntamientos solo diecinueve de ellos, contemplaron en su proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2021, un determinado monto; además de las pláticas que hemos tenido en los últimos días con los presidentes municipales, nos comentan que la situación de los municipios en la actualidad está muy difícil, toda vez que para lograr la recaudación que se proyecta y hacer frente a la problemática que día a día viven han tenido que reducir muchos gastos, en virtud, de los recortes de las participaciones federales, y aún con todo eso no completan ni para pagar las nóminas.

QUINTO. Por tal motivo, los suscritos consideramos que lejos de hacerles un bien a los municipios y a la ciudadanía les hacemos un mal, dado que éstos no pueden fomentar la recaudación y por consecuencia, los contribuyentes no tienen el hábito de cumplir con sus compromisos ante las autoridades municipales, ya que, si no existe un ingreso al municipio, este a su vez no podrá cumplir con sus obligaciones constitucionales, tal como lo contempla el artículo 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tales como:

“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

....

Párrafo reformado DOF 10-02-2014

fracción III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
Inciso reformado DOF 23-12-1999
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
Inciso reformado DOF 23-12-1999
- d) Mercados y centrales de abasto.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVAN GURROLA VEGA, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO (t), PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VASQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA LXVIII LEGISLATURA QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CONDONAR EL 100% DE ACTA DE DEFUNCIÓN ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION POR MUERTES POR COVID-19

- e) *Panteones.*
- f) *Rastro.*
- g) *Calles, parques y jardines y su equipamiento;*
Inciso reformado DOF 23-12-1999
- h) *Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e*
Inciso reformado DOF 23-12-1999
- i) *Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera*
.....”

SEXTO. En tal virtud, y por lo anteriormente expuesto, los suscritos, consideramos que lo procedente es dejar sin efectos la iniciativa aludida en el proemio del presente acuerdo, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Por las razones anteriormente expuestas, se deja sin efectos la iniciativa presentada por los diputados mencionados en el proemio del presente dictamen.

SEGUNDO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVAN GURROLA VEGA, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO (t), PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VASQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA LXVIII LEGISLATURA QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CONDONAR EL 100% DE ACTA DE DEFUNCIÓN ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION POR MUERTES POR COVID-19

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
SECRETARIO**

**DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
VOCAL**

**DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
VOCAL**

**DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
VOCAL**